20
Será de dha Villa. y de dhos Señores Capitulares Contra quienes se procederá Como mas Conbiniere en defecto de el Cumplimto de esta obligazon.

Y dhos Señores Visto el Reconocimto de Claras del Camino y Veredas echa por los Señores Dn Franco Ordoñez y Marin y Dn Gonzalo Buitrago Y Angosto en Virtud de la Comision de este ayuntamto de Vna Conformidad lo aprobaron y que el Sr Govor por su auto Mande que se execute lo Contenido en dha de Claras en Composicion de dhos Caminos y veredas que no sean los expresados = El Portalgo que mira Hazia poniente echa por Sumd Con el Motibo del Nuevo Serviº que Su Magd (Dios le gde) es Servido pedir de Gente para el aumento de sus tropas y españoles; De la misma Conformidad acordaron y Dixeron que Con el Celo de su obligazon luego luego se aplicaran a su Cumplimto dando para ello las mas ordenes y disposiciones mas Necesarias y Conbenientes en que no aya Nota de omision; Y Con esto por no ofrezerse otra Cosa se acavó este ayuntamto y lo firmaron

Juan Ruiz de Haro · Dn Pedro Marin Perez Pinedo · Juan Ruiz Melgarejo
Franco Ordoñez Marin · Dn Gonzalo Buitrago Angosto · Antonio Buitrago y Angosto
Manuel Marin Abad
Ante mi
Juan Zamora Marin

Nota de Arrendamto

En la Villa en diez y siete dias de dho mes y año Se Notificó el Nombramto echo por la Villa de Mayordomo de Propios del Posito della en la persona de Dn Lorenzo Marin Vazquez y Padilla de este Acuerdo en su persona e Igual se le dixo que lo Acepta e azepto lo hara e daria e Cumplira Con lo que el Cumplimto de esto Responde Doy fee
Marin